



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.11: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA HACER USO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA Y PAGAR A LA EMPRESA NAVEGA LA DEUDA CORRESPONDIENTE HASTA EL AÑO 2015:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio ADMON 384/2016 fechado el 5 de Agosto del 2016, suscrito por el Licenciado Germán Reyes Calix, Administrador General, en el que solicita a los Señores Miembros del Directorio, hacer uso de la reserva presupuestaria que se efectuó en el mes de Diciembre del año 2015 por el valor de Lps. 5,010,629.00 correspondiente al objeto del gasto 25700 servicios de internet, para cubrir la deuda que se mantiene con la empresa NAVEGA en concepto de SMS del año 2013, enlaces de internet en distintos RCM de Enero a Diciembre del 2014 y de Enero a Diciembre del año 2015, las que no habían sido canceladas por falta de documentación, quedando únicamente pendiente el trámite de pago de las facturas recibidas de Enero a Julio del año 2016, esto por la falta del respectivo contrato. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se autoriza a los Departamentos de Administración General y Pagaduría Especial, para que cancelen la deuda que tiene el RNP con la Empresa NAVEGA, por servicios de SMS en el año 2013 y enlaces de Internet de Enero a Diciembre del año 2014, y de Enero a Diciembre del año 2015. 2) Se autoriza la utilización de los fondos de la reserva presupuestaria hecha por el RNP en Diciembre del año 2015 para el pago aquí autorizado. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**" Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

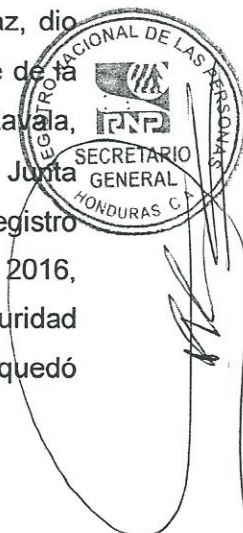


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.12: NOTIFICACION DE LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL DE FRANCISCO MORAZAN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (SITRARENAPE)**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de Julio del año 2016, suscrita por el Señor Presidente de la Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán, Abogado Darío Eliezer Cáceres Zavala, girada a los Señores Miembros del Directorio, notificándoles la elección de la Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE), la cual fue electa el día 16 de Julio del 2016, siendo notificada a la Dirección General del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, el día 25 de Julio del 2016; de tal manera que la Junta Directiva en mención, quedó integrada de la siguiente forma:

Presidente	Darío Eliezer Cáceres Zavala
Vice- Presidente	Gloria Vásquez Pérez
Secretario General	José Raúl Gavarrete Flores
Secretario de Actas	Celia Amparo Quiñonez Escalante
Tesorero	Vilma Catalina Lagos Vásquez
Fiscal	Hernaldo Manueles Sosa
Secretario de Educación	María Yaneth Castillo Molina
Secretario de Organización	Doris Nohemí Mejía Ramírez
Secretario de Reclamos y Conflictos	Julio Cristóbal Romero Renderos
Secretario de Asuntos Femeninos	Mercedes Desiré García Palma



Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se da por recibida la notificación de la elección de la Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán del Sindicato de Trabajadores del

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE), la cual fue electa el día 16 de Julio del 2016, siendo notificada a la Dirección General del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, el día 25 de Julio del 2016; la cual quedó integrada así:

CARGO	ELECTO
Presidente	Darío Eliezer Cáceres Zavala
Vice- Presidente	Gloria Vásquez Pérez
Secretario General	José Raúl Gavarrete Flores
Secretario de Actas	Celia Amparo Quiñonez Escalante
Tesorero	Vilma Catalina Lagos Vásquez
Fiscal	Hernaldo Manueles Sosa
Secretario de Educación	María Vaneth Castillo Molina
Secretario de Organización	Doris Nohemí Mejía Ramírez
Secretario de Reclamos y Conflictos	Julio Cristóbal Romero Renderos
Secretario de Asuntos Femeninos	Mercedes Desiré García Palma

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al Sitrarenape para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.13: SOLICITUD DE AUDIENCIA CON EL DIRECTORIO, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SECCIONAL DE FRANCISCO MORAZAN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 2 de Agosto del año 2016, suscrita por el Abogado Darío Cáceres Zavala, Presidente de la Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE), girada al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, solicitando una audiencia con el Directorio a efecto de exponer inquietudes y si es posible aunar esfuerzos para beneficio de la Institución. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se fija audiencia para la Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE), con los Señores Miembros del Directorio para el día Miércoles 17 de Agosto del 2016, a la 1:30 p.m. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE), para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.14: SOLICITUD DE CORRECCIÓN EN LA APORTACIÓN QUE HACE A SU PARTIDO POLITICO. PETICION PRESENTADA POR LA EMPLEADA GLORIA CENTENO IZAGUIRRE, OFICIAL DE APOYO LOGISTICO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1318-DRH-16 de fecha 4 de Agosto del 2016, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, girado a los Señores Miembros del Directorio, en el que remite la nota de fecha 28 de Julio del 2016, que recibió por parte de la empleada Gloria Centeno Izaguirre, Oficial de Apoyo Logístico, solicitando que se mantenga la aportación de los Lps. 50.00 que hace a su Partido, y que se le ha incrementado sin su autorización a Lps. 300.00, lo anterior en base al artículo 116 de la Ley Electoral. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Trasladar la nota de fecha 28 de Julio del 2016, presentada por la empleada Gloria Centeno Izaguirre, Oficial de Apoyo Logístico, solicitando que se le mantenga la cuota partidaria de Lps. 50.00 que se le aplica a su salario; al Departamento de Recursos Humanos para que proceda conforme a Ley. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.15: SOLICITUD PARA LA DISCUSION DEL TEMA DE CREACION DE PLAZA PERMANENTE, EL CUAL DEBE SER EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 9 de Agosto del 2016, suscrita por el Señor Subdirector Administrativo, TDM Carlos H. Romero, quien solicita que en virtud de las atribuciones conjuntas en el artículo 16 de la Ley del RNP, se incluya en agenda el tema de creación de plaza permanente ya discutido en sesión y que el Directorio mediante certificación de Punto de Acta No. 5.5.18 del 14 de Julio del 2016, resolvió trasladar al Subdirector Administrativo. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Dar por recibida la nota de fecha 9 de Agosto del 2016, presentada por el Señor Subdirector Administrativo, TDM Carlos H. Romero, relativa a la creación de una plaza permanente en la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), según certificación de Punto de Acta No. 5.5.18 del 14 de Julio del 2016. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

ctg²

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

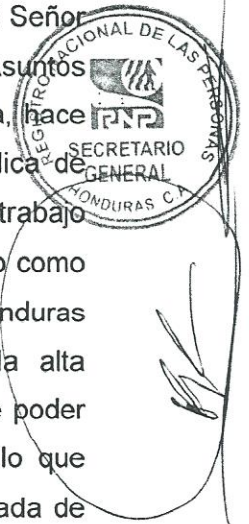
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.16: SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO UN REGISTRO MOVIL EN LA EMBAJADA DE HONDURAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 554-DGAC-2016 de fecha 28 de Junio del 2016, suscrito por el Señor Stephen Mejía, Subdirector de Supervisión Consular en la Dirección General de Asuntos Consulares, mediante el cual al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, hace de su conocimiento la problemática que enfrentan los compatriotas en la República de Guatemala, al no poder acceder al sistema de salud, servicios públicos y tener un trabajo remunerado de acuerdo a la legislación de dicho país, por la falta de un documento como la tarjeta de identidad que acredite su nacionalidad. Al respecto la Embajada de Honduras en Guatemala, constató que a través de la comunidad “Tierra y Libertad” la alta vulnerabilidad en que se encuentran los compatriotas que se ven imposibilitados de poder viajar a Honduras para documentarse por la falta de recursos económicos; por lo que solicita se considere la planificación de un Registro Móvil en la sede de la Embajada de Honduras en Guatemala. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autoriza al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que coordine con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizar un Registro Móvil en la Embajada de Honduras en la República de Guatemala, para documentar a ciudadanos hondureños que no han podido portar su tarjeta de identidad; solicitud que ha sido planteada por el Señor Stephen Mejía, Subdirector de Supervisión Consular en la Dirección General de Asuntos Consulares. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Secretaría de Relaciones Exteriores para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

clg²

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.17: INFORME DE GIRA DE TRABAJO REALIZADA A VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS, CON EL OBJETIVO DE HACER EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL RNP, PREVIO A LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 28 de Julio del 2016, suscrita por los empleados Arnold Amaya Amaya, Oficial Administrativo III, Viana Patricia Romero Márquez, Asistente Técnico de Obras Físicas y Enzo Javier Ortega Alvarado, Asistente Técnico de Obras Físicas, mediante la cual a los Señores Miembros del Directorio, informan sobre los resultados obtenidos como producto de la gira de trabajo que realizaron por los Departamentos de La Paz, Valle, Santa Bárbara y Olancho, durante las fechas comprendidas del 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de Julio del 2016 en compañía del Topógrafo del FHIS, Señor Ever Isaac Avendaño Rodríguez, con el objetivo de hacer el levantamiento topográfico de los predios propiedad del RNP, previo a la elaboración de planos, presupuestos y especificaciones técnicas. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se da por recibido el informe de la gira de trabajo que realizaron los empleados **Arnold Amaya Amaya**, Oficial Administrativo III, **Viana Patricia Romero Márquez**, Asistente Técnico de Obras Físicas y **Enzo Javier Ortega Alvarado**, Asistente Técnico de Obras Físicas, por los Departamentos de La Paz, Valle, Santa Bárbara y Olancho, durante las fechas comprendidas del 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de Julio del 2016, con el objetivo de hacer el levantamiento topográfico de los predios propiedad del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo y a los interesados para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.18**: **SOLICITUD PARA QUE SE DISCUTA Y SE APRUEBE LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA QUE SE HAGA UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA EN LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 28 de Julio del 2016, suscrita por el Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, en la que le pide que incorpore para su discusión y posterior aprobación la solicitud de la contratación de una empresa consultora, para que haga un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica en la oficina regional del RNP en el Municipio de Ojojona, y que este estudio servirá como piloto para poder instalar energía eléctrica en los Registros Civiles Municipales que no cuentan con este servicio, como por ejemplo 5 RCM del Departamento de Gracias a Dios. Seguidamente el Señor Secretario General, dio lectura a los términos de referencia para ésta contratación, cuyo objetivo es garantizar que el Registro Nacional de las Personas, cuente con un estudio de factibilidad en materia de energía eléctrica solar para poder implementar un sistema de generación eléctrica fotovoltaica en sus instalaciones. Que la contratación de la Consultoría deberá tener los siguientes **ALCANCES**: i.-Dimensionamiento y diseño de un Sistema Solar Fotovoltaica que permita la reducción total o parcial del consumo eléctrico. ii.-Estimar la producción de Energía Eléctrica Fotovoltaica a generar. iii.- Estimar el potencial de ahorro energético mediante la implementación de medidas de eficiencia energía. iv.- Elaboración de un Análisis Técnico. v.- Elaboración de un Análisis Financiero. vi.- Elaboración de Planos básicos del sistema propuesto. vii.- Informe final de la consultoría concluyendo si es factible



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Clg²

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

o no la implementación de un sistema solar fotovoltaica. **METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA:** 1. Evaluar tipo de techo y área disponible del edificio regional del RNP; 2. Determinar la radiación del sitio seleccionado para la instalación del sistema fotovoltaica; 3. Para la recopilación de información, se deberá realizar reuniones de trabajo con personal que esté a cargo del sistema eléctrico, aire acondicionado y/o mantenimiento del edificio del RNP; 4. Conocer la demanda energética del RNP a partir de los recibos de energía eléctrica de los últimos 12 meses; 5. Determinar consumos picos/hora del día; 6. Elaborar ficha técnica que refleje los consumos y estados de los diferentes equipos eléctricos: Iluminación interna y externa, equipo de computación, equipos de aire acondicionado y otros equipos eléctricos. 7. Informe final de la consultoría para determinar si es factible o no la implementación de un sistema de energía eléctrica fotovoltaica, incluyendo sugerencias para oportunidades de ahorro de energía; 8. La empresa consultora deberá contar con el visto bueno del responsable del área de cada producto concluido de esta Consultoría. **RESULTADOS ESPERADOS:** 1. Conocer el ahorro potencial en reducción total o parcial en el consumo de energía eléctrica convencional; 2. Conocer el periodo de recuperación de la inversión; 3. Beneficios económicos al implementar un sistema de generación eléctrica total o parcial de tipo renovable; 4. Eficientar el consumo de energía al aplicar medidas de eficiencia energética sugeridas en el informe; 5. Reducción de emisiones de CO2 emitidas al contar con un sistema de generación eléctrica amigable al medio ambiente. **MODALIDAD DE EJECUCION, DURACION Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA:** 1. **Contratación:** La empresa será contratada por el RNP; 2. **Organización y duración:** El tiempo estimado de conclusión de la Consultoría es de 75 días hábiles; 3. **Forma de Pago:** La forma de pago será el 100% contra entrega del Estudio de Factibilidad, 4. **Perfil de la Empresa Consultora:** La empresa deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones: Contar con equipo de profesionales con experiencia de más de 5 años en el área de Ingeniería Eléctrica con especialidad en proyecto de generación de energía renovable, especialmente energía fotovoltaica; contar con conocimientos especializados para desarrollar los alcances de esta Consultoría y Habilidad para redacción de Informes; 5. **Entrega de Oferta:** Las



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

ofertas se deberán entregar a más tardar el día ____ del año 2016, antes de las ____ horas en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Administración del RNP. Las Ofertas deberán contener: Propuesta, Costo de la Consultoría, Cualquier otra información de valor agregado que considere relevante para la toma de decisión. Una vez acordados los puntos de vista que han sido manejados por el Señor Subdirector técnico, en este asunto de la contratación de una Consultoría de Factibilidad para instalar energía solar, este Directorio es de la opinión, que es un interesante proyecto ya que la energía solar es una energía limpia, libre de contaminación, y que podría ser de gran aprovechamiento su utilidad en aquellos lugares donde nuestras oficinas registrales se encuentran muy remotas o que el tendido eléctrico no alcanza a llegar a estas zonas, que además de fácil mantenimiento, el estado se podría ahorrar mucho dinero si implementa este avance tecnológico; por lo que este Directorio, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos

RESOLVIO: 1) Autorizar el procedimiento para la **CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA EN LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN**, la cual ha sido presentada por el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, a través de su nota de fecha 28 de Junio del 2016; la contratación deberá llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos contenidos en la Ley de Contratación del Estado y deberá tener por lo menos, los siguientes **ALCANCES:** i.-Dimensionamiento y diseño de un Sistema Solar Fotovoltaica que permita la reducción total o parcial del consumo eléctrico. ii.-Estimar la producción de Energía Eléctrica Fotovoltaica a generar. iii.- Estimar el potencial de ahorro energético mediante la implementación de medidas de eficiencia energía. iv.- Elaboración de un Análisis Técnico. v.- Elaboración de un Análisis Financiero. vi.- Elaboración de Planos básicos del sistema propuesto. vii.- Informe final de la consultoría concluyendo si es factible o no la implementación de un sistema solar fotovoltaica. **METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA:** 1. Evaluar tipo de techo y área disponible del edificio regional del RNP; 2. Determinar la radiación del sitio seleccionado para la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

clg²

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

instalación del sistema fotovoltaica; 3. Para la recopilación de información, se deberá realizar reuniones de trabajo con personal que esté a cargo del sistema eléctrico, aire acondicionado y/o mantenimiento del edificio del RNP; 4. Conocer la demanda energética del RNP a partir de los recibos de energía eléctrica de los últimos 12 meses; 5. Determinar consumos picos/hora del día; 6. Elaborar ficha técnica que refleje los consumos y estados de los diferentes equipos eléctricos: Iluminación interna y externa, equipo de computación, equipos de aire acondicionado y otros equipos eléctricos. 7. Informe final de la consultoría, para determinar si es factible o no la implementación de un sistema de energía eléctrica fotovoltaica, incluyendo sugerencias para oportunidades de ahorro de energía; 8. La empresa consultora deberá contar con el visto bueno del responsable del área de cada producto concluido de esta Consultoría. **RESULTADOS ESPERADOS:** 1. Conocer el ahorro potencial en reducción total o parcial en el consumo de energía eléctrica convencional; 2. Conocer el periodo de recuperación de la inversión; 3. Beneficios económicos al implementar un sistema de generación eléctrica total o parcial de tipo renovable; 4. Eficientar el consumo de energía al aplicar medidas de eficiencia energética sugeridas en el informe; 5. Reducción de emisiones de CO2 emitidas al contar con un sistema de generación eléctrica amigable al medio ambiente. **MODALIDAD DE EJECUCION, DURACION Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA:** 1. **Contratación:** La empresa será contratada por el RNP; 2. **Organización y duración:** El tiempo estimado de conclusión de la Consultoría es de 75 días hábiles; 3. **Forma de Pago:** La forma de pago será el 100% contra entrega del Estudio de Factibilidad, 4. **Perfil de la Empresa Consultora:** La empresa deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones: Contar con equipo de profesionales con experiencia de más de 5 años en el área de Ingeniería Eléctrica con especialidad en proyecto de generación de energía renovable, especialmente energía fotovoltaica; contar con conocimientos especializados para desarrollar los alcances de esta Consultoría y Habilidad para redacción de Informes; 5. **Entrega de Oferta:** Las ofertas se deberán entregar a más tardar el día ___ del año 2016, antes de las ___ horas en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Administración del RNP. Las Ofertas deberán contener: Propuesta, Costo de la Consultoría, Cualquier otra información de valor



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

agregado que considere relevante para la toma de decisión. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg²

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves once de Agosto del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.19: REMISION DEL INFORME DE VERIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LTAIP):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 29 de Julio del 2016, suscrita por la Licenciada Gloria Díaz, Oficial de Información Pública, mediante la cual a los Señores Miembros del Directorio, remite copia del resultado de la verificación en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), el cual refleja que de Enero a Junio del año 2015, se obtuvo un promedio del 52% y que de Julio a Diciembre del 2015 la calificación fue de un 78%, es decir que se mejoró en un 26%. Adjunta a su nota las conclusiones, recomendaciones y anexo A-Calificación de las Instituciones Obligadas 2015 del **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS NO. 4 Y 13 DE LA LTPIS) GESTIÓN 2015**, periodo evaluado de Julio a Diciembre. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se da por recibido el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS**, remitido por la Licenciada Gloria Díaz, Oficial de Información Pública. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Relaciones Públicas para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis

SECRETARIO GENERAL
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

clg²

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		